

## RESOLUCIÓN N° 3800 - - DE 2018

Por medio de la cual la Administración Departamental emite un acto administrativo de carácter discrecional de reinicio dentro del proceso de Licitación Pública No. LP-08-32-2018

### EL GERENTE DE CONTRATACION

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las consagradas en el Estatuto General de Contratación y las mismas que lo modifican y reglamentan; en especial el artículo 44 del CPACA, manual de contratación de la entidad y

### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 44 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso administrativo dispone: "*Decisiones discrecionales: En la medida en que el contenido de una decisión de carácter general o particular sea discrecional, debe ser adecuada a los fines de la norma que la autoriza, y proporcional a los hechos que le sirven de causa*".
2. Que conforme al numeral 1 del numeral 7.1 del manual de contratación de la Gobernación de Arauca, adoptado mediante resolución No. 1844 de 2014, corresponde a la Gerencia de Contratación "coordinar y dirigir los procesos de contratación administrativa de tal forma que se ajusten íntegramente a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y/o los disposiciones que la reglamentan, modifique o sustituyan".
3. Que el día 06 de diciembre de 2018, mediante resolución No. 3652 la administración Departamental ordenó la apertura del proceso de selección LP-08-32-2018, cuyo objeto corresponde a: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS MEDIANTE LA OPERACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".
4. Que el día 12 de diciembre de 2018, se recibió observación por parte del señor ROGERS ALEXIS GOMEZ LLAIN, señalando que: "*que al realizar la respectiva operación matemática el valor total corresponde a (\$2.574.405.405,00) por lo que solicito se aclare dicha situación y se proceda a ampliar el plazo para la presentación de ofertas en atención a la aclaración que hoy se solicita...*"
5. Que una vez recibida la observación, se hace necesario remitir la misma a la Unidad ejecutora, es decir la Secretaria de Infraestructura Física Departamental, con el fin de que sea analizada y más aún se revise y de respuesta de fondo a este aspecto.
6. Que mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2018, por parte de la Secretaria de Infraestructura Física Departamental, se procede a aclarar la solicitud hecha por parte del señor ROGERS ALEXIS GOMEZ ILLAN.

## RESOLUCIÓN N° 3800 - - - DE 2018

Por medio de la cual la Administración Departamental emite un acto administrativo de carácter discrecional de reinicio dentro del proceso de Licitación Pública No. LP-08-32-2018

7. Que habiéndose superado la situación que dio origen a la suspensión del proceso de selección de contratista No. LP-08-32-2018, y con el fin de dar continuidad al referido proceso, surge la necesidad de reiniciar el proceso de contratación, resultando pertinente expedir el cronograma de actividades al interior del mismo.

En mérito de lo expuesto;

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el reinicio del proceso de selección publica LP-08-32-2018 que tiene por objeto la "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS MEDIANTE LA OPERACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", y cuyo valor corresponde a DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/L (\$2.472.205.905,00), de conformidad con la parte considerativa del presente documento.

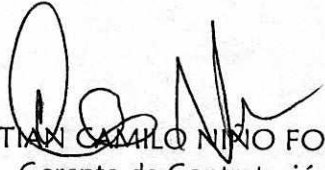
**ARTÍCULO SEGUNDO:** En virtud del presente reinicio procédase a expedir la respectiva adenda con el fin de retomar las actividades que se encuentran pendiente por desarrollar.

**ARTICULO TERCERO:** Publicar la presente decisión en la página web del SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). dentro de los plazos fijados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARAUCA, 13 de diciembre de 2018

13 DIC 2018

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTIAN CAMILO NIÑO FONSECA  
Gerente de Contratación



Proyectó: Yuli Neira Rojas  
Profesional Contratada